

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 11 de Abril de 2016, dos mil dieciséis da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. La LEPEG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente del Comité y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social de este Municipio.

La LEPEG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

2. Aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La LEPEG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución.
114/2016	Copia simple de licencia municipal	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de

		Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
116/2016	Domicilios de empresas diversas.	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

4.- Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia, Ing. Arturo Dávalos Peña pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

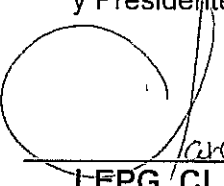
5.- Cierre de la Sesión. No habiendo otros puntos por desahogar, el Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente del Comité de Transparencia da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.


Puerto Vallarta, Jalisco; a 11 de Abril de 2016
Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta

Jalisco.


ING. ARTURO DAVÁLOS
PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.


LEPG. CLAUDIA DE MARIA
KONSTANZA BARBOSA PADILLA
Secretario del Comité de Transparencia
y Titular de la Unidad de Transparencia
del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
Jalisco


LIC. JESÚS FERNANDO
PEÑA RODRIGUEZ
Titular de la Contraloría Social
del Ayuntamiento de Puerto
Vallarta, Jalisco.

C. JAIME LIZÁRRAGA LIZÁRRAGA
jaime@abogadolizarraga.com
PRESENTE.

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de OFICIALÍA DE PARTES el día 16 de marzo del año 2016, con número de folio 0455, a la que se le asignó el número de expediente 114/2016, en la que solicita:

"...se me expida en copia simple de la licencia municipal de funcionamiento que resulte A NOMBRE DE ERNESTO GARCÍA GARCÍA Y/O YADIRA LÓPEZ PONCE... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVA, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Dirección de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número DPLPVR/164/2016; mismo que se transcribe a la letra:

"...Respecto a su solicitud es menester comunicarle que con los nombres proporcionados, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa en los Registros del Padrón Municipal de Comercios y Contribuyentes, y como resultado de la misma; hago de su conocimiento que con el nombre de Ernesto García García, solo y únicamente se encontró el siguiente antecedente, mismo que se encuentra anexo al presente escrito en copia simple. Y en cuanto al nombre de Yadira López Ponce, NO se encontró información alguna, en los Registros del Padrón Municipal de Comercios y Contribuyentes... (Sic)"

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Si bien la Dirección de Padrón y Licencias de conformidad con el artículo 134 del Reglamento Orgánico para el Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco señala lo siguiente:

Artículo 134. La Dirección de Padrón y Licencias es la dependencia responsable de integrar el padrón de las actividades económicas que se desarrollen en establecimientos fijos, semifijos o ambulantes en el municipio, y expedir las licencias y permisos para su lícito funcionamiento. Esta dependencia estará facultada para incoar y resolver, con el apoyo de la Dirección Jurídica, los procedimientos administrativos por la violación a los reglamentos municipales.

De lo anterior, puede deducirse que es la Dirección de Padrón y Licencias es la encargada de generar, poseer y administrar la totalidad de las licencias municipales de funcionamiento.

SEGUNDO.- Aunado a lo anterior, para comprobar su dicho, la Dirección de Padrón y Licencias anexó las diferentes carátulas de las diversas búsquedas realizadas en el sistema sin obtener éxito en la búsqueda de las licencias con los nombres mencionados.

TERCERO.- No obstante los nombres proporcionados la inexistencia de la información sólo deja a ver dichas personas no poseen ninguna licencia de giro, al no estar debidamente registradas ante la Dirección de Padrón y Licencias para su debido funcionamiento.

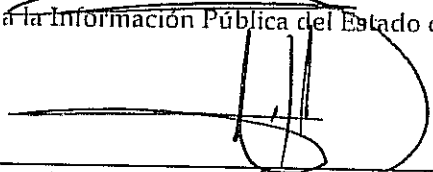
CUARTO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

Por los motivos antes expuestos se

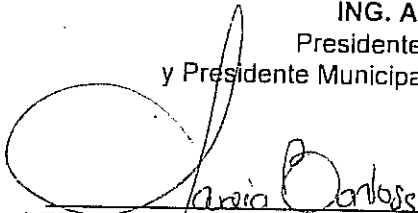
RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

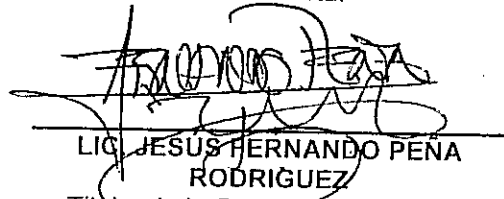
Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios



ING. ARTURO DAVALOS PEÑA
Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



**LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA**
Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.



**LIC. JESUS HERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ**
Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERRERA
licmiguelange161@hotmail.com
PRESENTE.

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de Oficialía de Partes el día 17 de Marzo del año 2016, con número de folio 00462, a la que se le asignó el número de expediente 116/2016, en la que solicita:

"...Solicito que se me proporcione el domicilio donde se encuentran ubicadas las siguientes empresas CORPORACIÓN MEXITUR, S, DE R.L., NUTAK, S.C. DE R.L. DE C.V., STARWOOD REAL STATE PUERTO VALLARTA, S. DE R.L. C.V., STARWOOD LEASING PUERTO VALLARTA S. DE R.L. DE C.V., BANCOMER, S.A., así como la empresa denominada comercialmente HOTEL REGINA.... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- Su solicitud resulta AFIRMATIVO PARCIALMENTE, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 091/2016; misma que se transcribe a la letra:

"...En relación a lo peticionado, le notifico que la información solicitada no obra en esta Dirección de Desarrollo Económico de conformidad al Artículo 127 del Reglamento Orgánico del Gobierno u la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, entre otras cosas, se encarga de acuerlo al ya mencionado numeral que a la letra dice;

Sección Primera

De la Dirección de Desarrollo Económico

Artículo 127. La Dirección de Desarrollo Económico ejercerá las atribuciones inherentes a la constitución y la administración de instrumentos financieros para estimular el desarrollo de las actividades productivas que resulten valiosas para la economía de Puerto Vallarta.

Además organizará el sistema de evaluación y calificación de proyectos, para asignación de los incentivos fiscales que determine anualmente la Ley de ingresos del Municipio.

Esta dirección contará con áreas especializadas para mejorar el abasto de productos básicos y para potenciar el desarrollo de las actividades agrícolas, pecuarias, silvícolas y piscícolas del municipio.

Finalmente se encomendará a esta dependencia la ejecución de políticas y programas para fomentar el emprendurismo, atraer inversiones productivas, favorecer la actividad exportadora, diversificar las fuentes de financiamiento para la nicho, pequeña y mediana empresa, y estimular la promoción estratégica de aquellas de aquellas vocaciones productivas del municipio que ofrezcan mayor posibilidad de generación de riqueza en el corto, mediano y largo plazos.... (Sic)"

El Puerto
Que Queremos

"...En cumplimiento a su requerimiento, con los nombres de personas jurídicas aportados se procedió a Consultar el Padrón Municipal de Comercios y Contribuyentes, obteniéndose los siguientes registros:

- Starwood Puerto Vallarta Sde R.L. de C.V., con domicilio en Paseo de la Marina Sur número 205 Colonia Marina Vallarta.
- BBVA Bancomer, SA, Bulevar Francisco Medina Ascencio número 1989 Zona Hotelera las Glorias Local H 8- y H-10.
- BBVA Bancomer, SA, Bulevar Medina Ascencio número 2190 en Zona Hotelera las Glorias Locales 9-5 y 17 G 22., Local H 8- y H-10.
- BBVA Bancomer, SA, Bulevar Medina Ascencio número 3975 en la colonia Marina Vallarta, Local E- 22- y 21.
- BBVA Bancomer, SA, Bulevar Francisco Medina Ascencio número 1740 en la colonia Olimpica.
- BBVA Bancomer, SA, Juarez número 450 en la colonia Centro.
- BBVA Bancomer, SA, Bulevar Francisco Medina Ascencio número 2485 en la Zona Hotelera Norte, Local Sub-B.
- BBVA Bancomer, SA, Bulevar Francisco Medina Ascencio número 2990 en la Zona Hotelera Norte, Local 001.
- BBVA Bancomer, SA, Carretera a Tepic número 5735-1 en las Juntas.
- BBVA Bancomer, SA, Bulevar Francisco Ascencio número 1526 en los locales B 01 AL B-04, Colonia los Sauces

Lo que corresponde a CORPORACIÓN MEXTITUR S. DE R.L., NUTAK, S.C DE R.L DE C.V., STARWOOD REAL STATE PUERTO VALLARTA, S.DE R.L. DE C.V., así como la empresa denominada comercialmente Hotel Regina, NO se obtuvo registros relacionados, esto es, con los nombres aportados no existen datos.

Pero no omito informarle, que dentro de nuestros registros se encuentra con la razón social STARWOOD PUERTO VALLARTA, S. DE R.L. DE C.V., y su nombre comercial HOTEL WESTING RESORTE & SPA PUERTO VALLARTA, con domicilio en Paseo de la Marina Sur número 205 entre el salado y paseo de la marina norte, Colonia Marina Vallarta..... (Sic)"

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Si bien la Dirección de Padrón y Licencias de conformidad con el artículo 134 del Reglamento Orgánico para el Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco señala lo siguiente:

Artículo 134. La Dirección de Padrón y Licencias es la dependencia responsable de integrar el padrón de las actividades económicas que se desarrollen en establecimientos fijos, semifijos o ambulantes en el municipio, y expedir las licencias y permisos para su lícito funcionamiento. Esta dependencia estará facultada para incoar y resolver, con el apoyo de la Dirección Jurídica, los procedimientos administrativos por la violación a los reglamentos municipales.

De lo anterior, puede deducirse que es la Dirección de Padrón y Licencias es la encargada de generar, poseer y administrar el domicilio de las empresas mencionadas en comento manifestó no tener registro alguno.

SEGUNDO.- No obstante la ausencia de algunas de las empresas señaladas sólo deja a ver que pueden las empresas no existir o bien, no estar debidamente registradas ante la Dirección de Padrón y Licencias para su debido funcionamiento.

TERCERO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

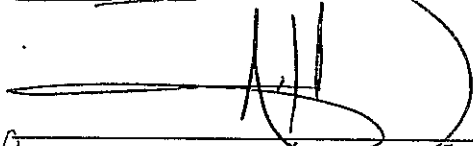
Por los motivos antes expuestos se

El Puerto
Que Queremos

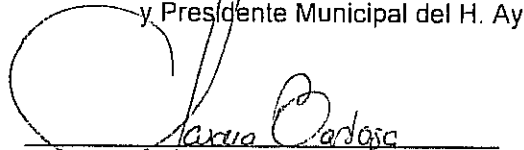
RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

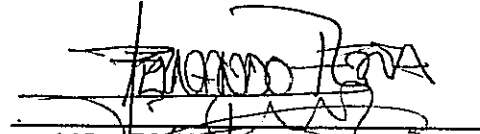


ING. ARTURO DAVALOS PEÑA
Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



**LEPG. GLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA**

Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.



**LIC. JESUS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ**

Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

